



4063

Guadalajara, Jal., a 10 de enero de 2013.

SEDEUR/0154/2013

426



GOBIERNO
DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

RESOLUCION DE ADJUDICACION

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco el suscrito Ing. José Sergio Carmona Ruvalcaba, Secretario de Desarrollo Urbano, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 182 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, emitió la presente RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- Entre las facultades y obligaciones del Secretario de Desarrollo Urbano, establecidas en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, se encuentra el formular el programa de obra pública urbana del Gobierno del Estado, el proyectar, ejecutar, mantener y operar en su caso directamente o por adjudicación a particulares, o al sector social, las obras públicas que no sean de competencia de otra dependencia; cuidar la aplicación e inversión de los caudales del Estado en materia de obra pública con arreglo y sujeción a las leyes.

II.- El Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, determina en su artículo 15, fracción I, que las dependencias y entidades deberán proveer a la simplificación administrativa, reducción, realización y transparencia de los procedimientos y tramites para le ejecución de la obra pública.

III.- Con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado en el punto anterior, es compromiso ineludible de esta Secretaría el lograr que los objetivos plasmados en el Plan Estatal de Desarrollo sean cumplidos en los tiempos fijados, para lo cual los actos de la Administración pública se deberán apegar en forma estricta a los principios de legalidad y por ende a los procedimientos previstos por la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y su Reglamento, considerando que el gasto de toda obra pública con el cargo al erario estatal debe regirse en todo momento por principios rectores de racionalidad, eficiencia, honradez y equidad; que permitan que los objetivos plasmados en el Plan Estatal de Desarrollo sean cumplidos dentro de la cronología consignada en el mismo.



GOBIERNO
DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

IV.- Considerando que como parte del compromiso del Gobierno del Estado, es el tener en diferentes entidades la necesidad de brindar la población la mejor promoción histórica, lo anterior para que la derrama económica se vea beneficiada en el municipio de Ameca y sus localidades, por lo que las banquetas peatonales en el Parque Estación Ameca del Sendero vías verdes, así como la Imagen Urbana en el municipio es importante porque forma parte integral del centro histórico y se pretende impulsar a través del mismo que este sea punto de referencia del desarrollo para este municipio, motivo por el cual es un proyecto con fines importantes a la población del Estado.

V.- El Gobierno del Estado de Jalisco a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano a efecto de llevar a cabo la realización de los trabajos de **"Sendero Vías Verdes con Banquetas Pevtonales en el Parque Estación Ameca"**, en el municipio de Ameca, Jalisco, se realizarán Trabajos consistentes en la construcción de banquetas peatonales, trazo y nivelación con estación total, excavación de cepa a maquina, de adoquín, colocación de machuelos prefabricados, piso d concreto, anclaje de castillos, muro de 14 cm, colocación de postes lineales, así como dalas de concreto.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL.

Tomando en cuenta la necesidad de llevar a cabo la ejecución de la obra señalada en los puntos que anteceden por los motivos expuestos en los mismos y en apego a lo establecido en los artículos 104 fracción I y 105, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, que a la letra dice:

Artículo 104. *"Los contratos de obra pública pueden celebrarse mediante:"*

- I. Adjudicación directa;*
- II. Concurso por invitación; o*
- III. Licitación pública.*

Artículo 105. *La obra pública cuyo monto total a cargo de erario público no exceda de veinte mil salarios mínimos puede contratarse por cualquiera de las modalidades señaladas.*



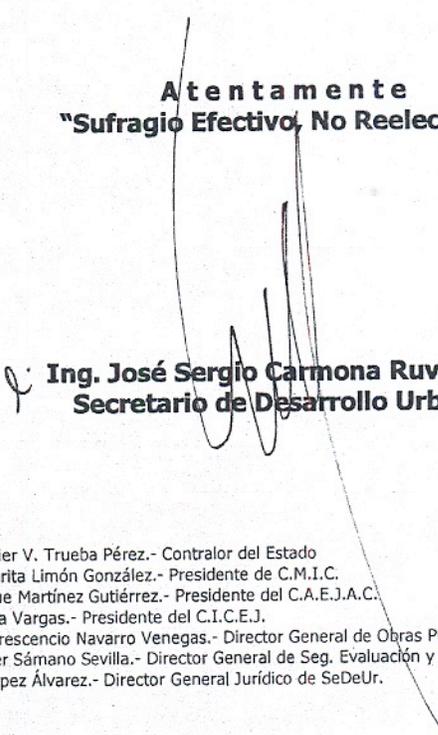
GOBIERNO
DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

RESOLUCIÓN

UNICO.- En virtud de los motivos expuestos y fundados con antelación tengo a bien el emitir la presente Resolución para Adjudicar de forma Directa la realización de la **"Sendero Vías Verdes con Banquetas Peatonales en el Parque Estación Ameca"**, en el municipio de Ameca, Jalisco, A favor de la empresa Calario, S.A. de C.V. por un importe de \$ 1'051, 669.95 (Un Millón Cincuenta y Un Mil Seiscientos Sesenta y Nueve pesos 95/100 M.N.) Incluyendo IVA. por contar esta empresa contratista con amplia experiencia y capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que son necesarios para la realización de los trabajos enunciados, garantizando con ello las mejores condiciones para el Estado, lo anterior con Fundamento en los artículos 104 fracción I y 105, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

Atentamente
"Sufragio Efectivo, No Reelección"


Ing. José Sergio Carmona Ruvalcaba
Secretario de Desarrollo Urbano.

c.c.p. L.E. Francisco Xavier V. Trueba Pérez.- Contralor del Estado
c.c.p. Ing. Lorena Margarita Limón González.- Presidente de C.M.I.C.
c.c.p. Arq. Carlos Enrique Martínez Gutiérrez.- Presidente del C.A.E.J.A.C.
c.c.p. Ing. Guillermo Lara Vargas.- Presidente del C.I.C.E.J.
c.c.p. Dr. en Ing. Raúl Crescencio Navarro Venegas.- Director General de Obras Públicas del Estado.
c.c.p. Arq. Alfonso Javier Sámano Sevilla.- Director General de Seg. Evaluación y Desarrollo Institucional
c.c.p. Mtra. Francisca López Álvarez.- Director General Jurídico de SeDeUr.
c.c.p. Archivo.